

Confirma CEE acuerdo relacionado con firmas de apoyo ciudadano

El Consejo General de la CEE confirmó el acuerdo CEE/CG/32/2017, aprobado por el organismo el 27 de julio de 2017, sobre el formato para la obtención de firmas de apoyo ciudadano para presentar una petición de consulta en la modalidad de referéndum, con la reserva de que éste se entregue al solicitante hasta que el Congreso del Estado ajuste la legislación secundaria con relación a la Ley de Participación Ciudadana, o la CEE emita la reglamentación al respecto.

Lo anterior, durante una sesión extraordinaria en la que se aprobó el Proyecto de Resolución presentado al Pleno del organismo por la Consejera Instructora de la CEE, Claudia Patricia de la Garza Ramos, relativo a un medio de impugnación interpuesto por Mauro Guerra Villarreal, contra el acuerdo en cuestión.

Dicho Aviso de Intención para consulta popular en modalidad de referéndum, lo presentó el ciudadano el pasado 18 de julio, planteando la pregunta: ¿Debe la Ley Electoral del Estado de Nuevo León incorporar dos rondas de votación para los candidatos a Gobernador cuando ninguno obtiene más del cincuenta por ciento de los votos?

En el mencionado acuerdo, la CEE consideró que el Aviso estaría contemplado para una consulta a realizarse en fecha distinta a la jornada electoral del 1 de julio de 2018; pues la petición no se presentó, como indica la Ley de Participación Ciudadana, 90 días antes de que inicie el periodo electoral, es decir, el 8 de julio de 2017; como lo estableció el órgano electoral en un acuerdo del pasado 26 de abril.

En el mismo documento, la Comisión privilegió el derecho humano de votar en consultas populares del ciudadano, y dio trámite a la solicitud, con la reserva mencionada de entregar el formato para la obtención de firmas, con posterioridad a adecuaciones de la Ley de Participación o reglamentación al respecto.

En consecuencia, Mauro Guerra interpuso ante el organismo, PER SALTUM, un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de dicho acuerdo, señalando que el plazo de 90 días vence el 3 de agosto de 2017 y, por tanto, su Aviso fue presentado en tiempo para que la consulta se realice el 1 de julio de 2018.

Lo último, con base en la reforma electoral aprobada por el Congreso, el pasado 29 de junio, que señala el inicio del año electoral durante los primeros 7 días de noviembre.

La CEE remitió dicho medio de impugnación a la Sala Superior del TEPJF; y ésta decretó la improcedencia del medio, y lo reencauzó al TEE NL; el cual acordó sobreseer el juicio, al señalar que la pretensión del actor podía ser analizada por el Pleno de la CEE, y ordenó su remisión a la Comisión, para conocimiento y resolución.

Así, una vez admitido a trámite dicho medio de defensa como Recurso de Revisión, la Consejera Instructora propone confirmar el Acuerdo CEE/CG/32/2017, argumentando que aun considerando que el proceso electoral 2017-2018 iniciará en noviembre, el plazo de 90 días previos para la presentación de la solicitud de consulta junto con los apoyos correspondientes, habría vencido entre el 3 y 9 de agosto de 2017; es decir, incluso antes de la fecha en que el medio de impugnación fue turnado a la CEE, el pasado 5 de septiembre.

Por lo anterior, existe una imposibilidad material, temporal y jurídica de llevar a cabo lo que plantea Guerra Villarreal, pues, en cualquiera de los escenarios legales planteados, a la fecha en que llegó la impugnación a la CEE, ya había concluido el plazo para recabar el apoyo ciudadano necesario y presentar la solicitud correspondiente.

Registra nueva directiva del PRI

En la misma sesión, la Comisión Estatal Electoral aprobó el procedimiento estatutario de prelación realizado por el Partido Revolucionario Institucional, a través del cual designó a Pedro Pablo Treviño Villarreal, como Secretario de Organización; y a Lorena de la Garza Venecia, como Secretaria de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal del PRI.

Asimismo, reconoció su personalidad para efectos de su registro ante la CEE.

Lo anterior, luego de verificar que el procedimiento de designación de estos cargos llevado a cabo por el Comité Directivo, cumplió con los requisitos exigidos.

Conforme a la directiva del partido, estos nombramientos se dieron el 1 de septiembre pasado, luego de la renuncia de Óscar Cantú Garza y Carlos Mauricio Pérez Grimaldo, como Secretario de Organización y Secretario de Acción Electoral del mencionado Comité, respectivamente.